SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6310 *INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Integración Agencias De Viajes S.A. (la "Sociedad") celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó reducir el capital social en la cuantía de 49.991,61 euros, mediante la amortización de las 46.906 acciones propias detentadas en autocartera, de las siguientes series: 35.506 acciones, de la serie A números de la 384.131 a la 394.513 y de la 282.505 a la 284.626, de la 224.539 a la 226.268, de la 227.514 a la 234.599, de la 57.214 a la 65.676, y de la 367.026 a la 373.747, ambas inclusive, que tienen un valor nominal unitario de 1,086904 euros por acción; y 11.400 acciones de la serie H de los números de la 1 a la 11.400 ambas inclusive, que tienen un valor nominal unitario de 1 euro por acción.

Esta operación, que no genera ninguna devolución de aportaciones y cuya única finalidad es amortizar las acciones propias mantenidas en autocartera por su valor contable total de 427.755,46 Euros, se lleva a cabo amortizando las 46.906 acciones citadas por su valor nominal total de 49.991,61 (siendo 38.591,61 Euros las de la serie A y de 11.400 Euros de valor nominal las de la serie H) e imputándose a la cuenta de reservas voluntarias por el importe de la diferencia, es decir, por importe de 377.763,85 Euros.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda constituir, con cargo a reservas libres, una reserva indisponible por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, cuarenta y nueve mil novecientos noventa y noventa y uno euros con sesenta y un céntimos (49.991,61 €), de la que únicamente podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

Por consiguiente, al efectuarse la reducción con cargo a reservas libres y constituirse la referida reserva indisponible, no procederá el derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda así mismo practicar los correspondientes asientos contables para reflejar la amortización de las acciones propias, la reducción del capital social y la constitución de la reserva indisponible.

En consecuencia, el capital social queda fijado tras esta reducción en la cantidad de 889.850,94 €, repartido en 834.927 acciones, divididas en siete series A, B, C, D, E F y G, de las cuales las acciones de la serie A son de 1,086904 euros de valor nominal cada una, y las de la serie B, C, D, E, F y G, son de 1,00 euros de valor nominal cada una de las acciones que forman las mencionadas series.

Conforme a lo previsto en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Madrid a, 23 de octubre de 2026.- Con el visto bueno de la presidenta Doña Josefa Muñoz Fernández, el Secretario del consejo de administración de Integración Agencias De Viajes S.A, D. David Miguel de Guzmán Samper.

ID: A260050247-1

cve: BORME-C-2026-6310
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde